



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 1320 /2016

VISTO:

La actuación CM N° 24785/2016, la Res. Pres. 1259/2015. La Res. CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Manuel Ancil Ezcurra, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 15 de septiembre de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado agente, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de noviembre de 2016.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder al Sr. Juan Manuel Ancil Ezcurra, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 15 de septiembre de 2016 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que el Sr. Juan Manuel Ancil Ezcurra, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar Bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

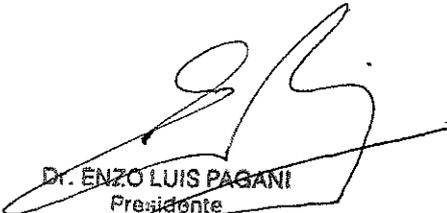


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Juan Manuel Ancil Ezcurra; y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5; a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet www.consejo.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1320/2016


Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires